

**MINISTERIO DE TURISMO**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en las funciones asignadas por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, ejecutando el control y la evaluación ex post de las diversas fases del proceso administrativo en todas las áreas del MINISTERIO DE TURISMO, utilizando el control en una concepción integrada de la gestión pública.

**ACCIONES:**

1. Entender en las acciones de Auditoría y de información de la gestión productiva, de legitimidad y razonabilidad generadas, para asesorar e informar al titular del Ministerio.
2. Elaborar el Plan General de la Auditoría Interna a desarrollar por la jurisdicción en los términos del artículo 103 de la Ley N° 24.156, y elevar el Plan Anual de Auditoría Interna para la aprobación del titular del Ministerio y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
3. Efectuar las auditorías según la programación anual prevista, de acuerdo con las normas de auditoría interna aplicables, y las auditorías especiales, intervenciones, verificaciones y demás actividades de control que determine la máxima autoridad del Ministerio.
4. Implementar y fiscalizar el mantenimiento del sistema de control interno, del plan de organización y de los manuales de procedimiento y la actualización de los ya existentes en los términos del artículo 101 de la Ley N° 24.156.
5. Fiscalizar la gestión realizada por las distintas áreas operativas y de apoyo en el cumplimiento del presupuesto anual económico-financiero aprobado al Ministerio, observando aquellos procedimientos que no se ajustaren a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 24.156 y efectuando las recomendaciones que estimare adecuadas.
6. Formular informes no planificados generados por la misma Unidad o a requerimiento de las máximas autoridades del MINISTERIO DE TURISMO y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, y comunicar los desvíos que se detectaren, acompañando las observaciones y/o recomendaciones que se formulen.
7. Remitir copia de las recomendaciones, informes y observaciones que produzca la Unidad de Auditoría Interna a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, de los asuntos en los que ésta intervenga.
8. Requerir a las unidades organizativas que conforman la estructura del Ministerio la información adecuada, en calidad y oportunidad para la toma de decisiones y el control superior de la gestión pública.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en las relaciones institucionales con las organizaciones regionales e internacionales oficiales y privadas y con los organismos públicos nacionales, provinciales y locales, en acciones de facilitación turística.

Promover las negociaciones y la celebración de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación y asistencia para el desenvolvimiento turístico con la intervención del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y/o del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA (INPROTUR) cuando corresponda según su competencia.

**ACCIONES:**

1. Intervenir en las relaciones del Ministerio con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales, públicas y privadas de turismo, con el objeto de generar acciones de cooperación internacional concurrentes al desarrollo y facilitación del turismo en el país.
2. Atender las relaciones del Ministerio con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales, públicas y privadas de turismo, en especial con las áreas competentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Consejo Federal de Turismo y los organismos oficiales de turismo de las Provincias, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los municipios turísticos del país, con el objeto de generar acciones internacionales concurrentes al desarrollo y facilitación del turismo en el país.
3. Coordinar con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, la participación en las reuniones de las organizaciones turísticas regionales e internacionales, particularmente de la Organización Mundial del Turismo.
4. Participar en las Reuniones Especializadas de Turismo del MERCOSUR y en las negociaciones de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales de cooperación en turismo, como asimismo intervenir en el tratamiento de temas inherentes al desarrollo turístico tratados por otros Grupos Técnicos del MERCOSUR, y efectuar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
5. Intervenir en los temas relacionados con la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO constituida en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en el ámbito de su competencia.
6. Articular con el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA (INPROTUR) los aspectos que del desarrollo de las acciones institucionales devengan conjuntas.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO DE LA CONECTIVIDAD**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Observar los aspectos vinculados con la conectividad aérea, terrestre, marítima y fluvial necesarios para el desarrollo turístico en el país y formular propuestas de política para su logro y sustentabilidad en el marco de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Asistir al Ministro en el análisis actual y prospectivo de los impactos que para el desarrollo del turismo puedan tener los aspectos de la conectividad y el transporte nacional e internacional, en todas sus formas.
2. Entender en el desarrollo de metodología e indicadores para el análisis estructural y dinámico de la conectividad, de la evolución del sector de transporte, orientado a la toma de decisiones.
3. Mantener una base de información permanente referida a la temática conectividad.
4. Efectuar diagnósticos que permitan entender los patrones de movilidad turística existentes y realizar propuestas de política que coadyuven al logro de los objetivos planteados por el Ministerio.
5. Modelizar la conectividad en el país para configurar un mapa de situación que conlleve a un análisis en términos de utilización de infraestructura aérea desde el punto de vista turístico.
6. Realizar los estudios técnicos y las investigaciones ad hoc que se le soliciten.
7. Mantener relaciones institucionales con organismos oficiales, académicos y privados, nacionales e internacionales, que realicen estudios de conectividad vinculada al turismo.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN TURÍSTICA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la implementación de acciones comunicacionales estratégicas que permitan fortalecer el vínculo entre oferta y demanda turísticas en el mercado interno.

##### **ACCIONES:**

1. Entender en la formulación de los planes de comunicación, realizando el desarrollo conceptual y creativo de los elementos comunicacionales y de los formatos que resulten necesarios para su implementación en los medios masivos y redes sociales.
2. Coordinar la instalación de la base de información turística en redes y sistemas de distribución que permitan el acceso a instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico y los usuarios directos.
3. Entender en la elaboración y actualización del contenido del portal del Ministerio así como en los proyectos referidos a la aplicación de nuevas tecnologías, para la difusión de la oferta turística nacional y el control de calidad de los productos multimedia desarrollados.
4. Intervenir en las acciones inherentes al diseño, desarrollo, mantenimiento sistémico, administración y distribución nacional e internacional de la base de información turística, y en las tareas de búsqueda, análisis, procesamiento, actualización y control de la información que la conforma.
5. Entender en la determinación de los medios de comunicación a ser utilizados para la ejecución de campañas de difusión y publicidad.
6. Participar junto con las áreas correspondientes en proyectos referidos a la aplicación de las nuevas tecnologías para el desarrollo y la difusión de la oferta turística y el control de calidad de los productos multimedia e hipermediales empleados.

7. Impulsar la realización de convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo de acciones de comunicación turística.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INVERSIONES TURÍSTICAS**

**DIRECCION NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Desarrollar las acciones conducentes para la obtención y aplicación de financiamiento nacional e intervenir en las acciones para obtener fondeo internacional con el objeto de materializar proyectos privados en turismo públicos y privados.

**ACCIONES:**

1. Intervenir en las estrategias institucionales de planificación de las inversiones turísticas del sector público y privado que se orienten al desarrollo turístico equitativo y sustentable de los destinos.
2. Propiciar la articulación institucional a nivel nacional y extranjero para la captación y gestión de financiamiento nacional.
3. Participar en la planificación estratégica para la captación de capitales para la inversión turística, así como elaborar una Red de Oportunidades de Inversión Turística.
4. Entender en la identificación y evaluación de proyectos de inversión turística pública y/o privada, participando en el análisis de pertinencia en el marco de la viabilidad turística, arquitectónica, legislaciones de promoción de incentivos y factibilidad económico-financiera y desarrollando herramientas de asistencia a los distintos inversores.
5. Entender en el fortalecimiento de emprendedores y de empresas turísticas en el futuro.
6. Intervenir e instrumentar convenios, planes, programas y proyectos sobre inversiones e información para la toma de decisiones.
7. Dirigir las acciones conducentes a la sistematización de la información relativa a las inversiones públicas y privadas en el sector.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INVERSIONES TURÍSTICAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en el desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, presupuestarios, contables, patrimoniales y en el diligenciamiento de los actos y documentación administrativa que se tramite en el ámbito del Ministerio como así también en lo atinente a la prestación de los servicios auxiliares.

**ACCIONES:**

1. Controlar la percepción de los impuestos que establece la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y sus normas complementarias, y liquidar las sanciones por multas e intereses que por incumplimiento correspondiere aplicar.
2. Efectuar las acciones de orden financiero-contable de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus normas complementarias, atendiendo a los procesos de presupuesto, contabilidad, compras y contrataciones, tesorería y registro patrimonial de conformidad con la normativa vigente.
3. Dirigir las tareas vinculadas con los procedimientos contables, el movimiento y custodia de fondos y valores, el pago en término de los compromisos contraídos y de las liquidaciones de haberes del personal que se informen, con sus actividades conexas.
4. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de gastos y recursos del organismo, sus reajustes y demás tareas relacionadas y conducir su posterior ejecución.
5. Ejecutar los planes de inversión y mantenimiento elaborados por las distintas áreas y dirigir las acciones que hacen a la prestación de los servicios auxiliares (mantenimiento, limpieza, seguridad, movilidad, recepción, sistemas de comunicación, sala reproductora de documentación, etcétera).
6. Dirigir las tareas atinentes a la recepción, clasificación, asignación de carácter, registro, digitalización, diligenciamiento electrónico de la documentación y correspondencia, reserva de originales y archivo de las actuaciones y todo tipo de acto administrativo que se tramite en el ámbito del organismo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INVERSIONES TURÍSTICAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y el servicio de medicina del trabajo y el servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

##### **ACCIONES:**

1. Entender en lo relacionado con la administración de los recursos humanos de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa vigente.
2. Intervenir en las diligencias vinculadas con la aplicación del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.) o del régimen vigente en materia de selección, evaluación de desempeño y capacitación, monitoreando el estado de avance del personal en el régimen de carrera, proponiendo las medidas pertinentes y asistiendo técnicamente a la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera cuando corresponda.
3. Coordinar con el organismo específico correspondiente las actividades de capacitación del personal y atender lo relacionado con el ofrecimiento de becas al personal.

4. Coordinar las actividades que deriven de la aplicación de programas de mejoramiento de la calidad de los servicios en el ámbito de su competencia.
5. Entender en todo lo relativo a la liquidación de haberes, servicios extraordinarios y otros ingresos específicos de los agentes.
6. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes.
7. Asistir al Secretario de Coordinación e Inversiones Turísticas respecto de la fiscalización y coordinación de la información relacionada con los temas de su competencia.
8. Coordinar la prestación del servicio médico del Ministerio

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INVERSIONES TURÍSTICAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en materia de asuntos relativos a la legislación general e instrumentación normativa de las políticas públicas, objetivos y acciones en materia turística, en las cuestiones de carácter jurídico atinentes al desenvolvimiento del Ministerio y en el control de legitimidad y legalidad de los actos y procedimientos administrativos.

##### **ACCIONES:**

1. Asesorar y asistir a las autoridades del Ministerio en todos los aspectos jurídicos de las distintas gestiones que se desarrollen o impulsen, interviniendo en la elaboración de proyectos de normas de legislación turística.
2. Analizar y efectuar proposiciones relativas a proyectos normativos originados o destinados a otras jurisdicciones, que sirvan a los propósitos de regulación, promoción, desarrollo e incentivo de las actividades turísticas.
3. Asesorar y dictaminar respecto de normas vigentes dispuestas o aplicables por otras jurisdicciones, que pudieren afectar el desarrollo del turismo, comprendiendo las cuestiones de compatibilidad y coordinación normativa interjurisdiccional y su correspondencia con la legislación federal y los tratados y convenios internacionales.
4. Intervenir en la instrumentación normativa de procedimientos eficaces para la protección de los derechos del turista, los recursos turísticos naturales, y a la prevención y solución de conflictos en los ámbitos mencionados.
5. Intervenir en la instrumentación de convenios de cooperación, delegación y fiscalización con otros órganos oficiales federales o locales y con entidades privadas, en lo que es materia de competencia del Ministerio.

6. Ejercer la representación judicial del Ministerio, el patrocinio y la procuración en todas las causas judiciales en que éste sea parte, y en los recursos de apelación judicial directa, en las denuncias y querrelas en sede criminal, en los reclamos administrativos previos y los recursos administrativos.
7. Intervenir en la instrucción de sumarios a los agentes de percepción del impuesto administrado por el Ministerio.
8. Centralizar y diligenciar por sí o con derivación a otras dependencias competentes, los oficios judiciales y cédulas de notificación.
9. Atender el servicio jurídico permanente, con las demás funciones legales y reglamentarias atribuidas al Cuerpo de Abogados del Estado.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INVERSIONES TURÍSTICAS**

#### **DIRECCION DE SUMARIOS**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Sustanciar los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda promover al personal de la jurisdicción ministerial, como así también a los agentes de percepción o responsables del impuesto sobre pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior.

##### ACCIONES:

1. Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias y determinar la responsabilidad disciplinaria y patrimonial de los agentes de la jurisdicción alcanzados por las prescripciones del Reglamento de Investigaciones Administrativas y normas concordantes, comprendiendo todas las diligencias y actos contemplados en las disposiciones legales vigentes.
2. Elaborar los instrumentos para que el funcionario competente formule las denuncias que correspondieren, en los casos en que se advierta la existencia de hechos que, en principio, revistieren las características externas de delito de acción pública.
3. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INVERSIONES TURÍSTICAS**

#### **DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES ESPECIALES**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito, como así también, a la ejecución de proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

#### ACCIONES:

1. Asistir a las distintas dependencias en la preparación y formulación de los proyectos para ser presentados para su evaluación antes los organismos financieros internacionales, como así también de los proyectos de participación público privada.
2. Coordinar los aspectos vinculados a la gestión ejecutiva de los programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción.
3. Efectuar el monitoreo y evaluación de programas y proyectos que se ejecuten con financiamiento externo, como así también de los proyectos de Participación Público Privada.
4. Participar de la programación y desarrollo de las gestiones ante los organismos internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito respecto a los programas y proyectos especiales ejecutados en la jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE FINANZAS.
5. Administrar un sistema integral e integrado de monitoreo y evaluación de programas y proyectos con organismos financieros internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito, como así también de proyectos de Participación Público Privada.
6. Elaborar reportes de seguimiento sobre el estado de avance de la marcha de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de las metas y establecer alertas tempranas para identificar atrasos o desviaciones de los compromisos contractuales.
7. Asistir en las actividades de apoyo legal y de adquisiciones y contrataciones durante la preparación y ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos con Participación Público Privada.
8. Participar de las misiones y revisiones periódicas de cartera de préstamos ejecutados por el Ministerio y efectuar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales de crédito.

#### **MINISTERIO DE TURISMO**

##### **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA**

##### **DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS Y ESTADISTICA**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir los procesos técnicos y administrativos tendientes a la obtención, sistematización, interpretación y distribución de información estadística de turismo.

#### ACCIONES:

1. Generar herramientas para la planificación turística basadas en sistemas de información y estadística turística.
2. Dirigir las acciones conducentes a la obtención, procesamiento y elaboración e interpretación de estadísticas básicas de turismo, haciendo accesibles estos resultados a todos los actores del sector.
3. Procurar acometer la Cuenta Satélite de Turismo en el marco del SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL.

4. Elaborar estudios cuantitativos y cualitativos que colaboren con el análisis de la demanda turística.
5. Desarrollar indicadores socioeconómicos específicos que vinculen al sector turístico con el resto de los sectores económicos.
6. Realizar los análisis e interpretaciones de los datos primarios y secundarios estadísticos de los flujos del turismo receptivo, emisivo e interno, y de la oferta turística generando síntesis de coyuntura.
7. Producir modelos macroeconómicos y microeconómicos del turismo, a través de observatorios de los distintos productos turísticos y sus variables.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESTACIONES TURÍSTICAS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Desarrollar acciones sobre turismo social dirigido a los grupos vulnerables de la sociedad.

Entender en la administración en todos los aspectos de las Unidades Turísticas de Chapadmalal en la Provincia de BUENOS AIRES y de Embalse en la Provincia de CÓRDOBA, especialmente en el cumplimiento adecuado de condiciones de economía, seguridad y comodidad de las prestaciones del turismo social.

##### **ACCIONES:**

1. Formular propuestas de planes, programas y proyectos dirigidos a fomentar el turismo social y de familias de escasos recursos económicos y los sectores de juventud, minoridad, tercera edad y personas discapacitadas.
2. Verificar la prestación de los servicios que se brindan a los contingentes en las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse
3. Establecer relaciones y realizar en forma conjunta programas con organismos de educación, tercera edad, personas con discapacidad y toda otra área oficial y privada con objetivos comunes mediante acuerdos de complementación orientados a incentivar el desarrollo del turismo social en el orden nacional, provincial y municipal.
4. Establecer los criterios de prioridad para la asignación de las plazas e ingresos y en los alojamientos de los contingentes turísticos en las Unidades Turísticas dependientes de acuerdo a criterios de sostenibilidad, accesibilidad y solidaridad características esenciales del turismo social.
5. Diseñar e implementar la fiscalización de los servicios de turismo social brindados por los concesionarios de las Unidades Turísticas y/o prestadores privados a través del Programa Federal de Turismo Social.
6. Proponer y ejecutar a nivel nacional una política de turismo social sin exclusiones a través del diseño de nuevos instrumentos y programas que posibiliten integrar a todos los sectores de la población a la práctica turística.

7. Coordinar a nivel nacional políticas de turismo social que permitan incrementar la oferta turística relevando y poniendo en uso establecimientos aptos para la actividad social a nivel nacional, provincial y municipal a través de convenios de adhesión.
8. Establecer los sistemas de control y seguimiento sobre la ejecución de los planes y programas de turismo social en todas las modalidades vigentes.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA**

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO TURISTICO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la planificación y desarrollo de destinos turísticos.

**ACCIONES:**

1. Colaborar en el planeamiento estratégico de la actividad turística.
2. Diseñar instrumentos de planificación que permitan una aplicación integral, previsible y transversal de las políticas y estrategias de turismo sustentable.
3. Propiciar acciones de articulación institucional entre los distintos actores del sector, en relación con la configuración de planes, programas y proyectos vinculados a los destinos turísticos.
4. Promover el desarrollo sustentable de los destinos turísticos, enfocado al desarrollo territorial en las regiones del país.
5. Colaborar con la Dirección Nacional de Inversiones Turísticas en la evaluación y formulación de proyectos de inversión turística y en la identificación, captación y radicación de capitales tendientes a la mejora de la oferta turística.
6. Intervenir en los aspectos relacionados con los procesos de desarrollo de destinos turísticos y la accesibilidad de las personas, con el objeto que se desarrolle y promueva una oferta turística accesible e inclusiva y con la preservación del medio ambiente y la conservación de los atractivos turísticos naturales y culturales.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA**

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO**

**DIRECCION DE PRODUCTOS TURISTICOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Impulsar la actualización y diversificación permanente en la oferta de productos turísticos a partir de una visión federal del país y con el objeto de aumentar los umbrales de competitividad turística.

**ACCIONES:**

1. Desarrollar planes, programas y proyectos vinculados a los productos turísticos existentes evaluando su sustentabilidad.
2. Propiciar el desarrollo territorial a partir de nuevos productos turísticos competitivos, que colaboren en la diversificación e innovación de la matriz productiva de las economías regionales
3. Impulsar la actualización permanente de los productos turísticos de Argentina a partir de la interrelación institucional entre Nación, provincias y municipios, a efectos de satisfacer y desarrollar la demanda del turismo interno e internacional receptivo.
4. Observar y controlar el desarrollo de los productos turísticos existentes y los nuevos a desarrollarse en los aspectos vinculados a la preservación del ambiente y la conservación y ordenamiento de los atractivos turísticos naturales y culturales.
5. Colaborar en las actividades de promoción de los distintos productos turísticos.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA**

#### **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO**

#### **DIRECCIÓN DEL CONSEJO FEDERAL DE TURISMO**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar regionalmente el cumplimiento de las políticas y objetivos establecidos para el sector por los Estados Nacional, Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

##### **ACCIONES:**

1. Participar en la elaboración de políticas y estrategias para el desarrollo del turismo que lleve a cabo el MINISTERIO DE TURISMO coordinadamente con las provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Intensificar la vinculación entre organismos oficiales de turismo para garantizar las prestaciones al turista y tender a la promoción de oferta conjunta de circuitos; intercambiar experiencias e iniciativas, y en general, cualquier otra acción de mejoramiento y acrecentamiento de las actividades turísticas.
3. Proponer la creación de zonas, corredores y circuitos turísticos entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde puedan desarrollarse políticas comunes de integración, promoción y desarrollo de la actividad.
4. Fomentar con las provincias, el desarrollo de políticas de planeamiento estratégico turístico compartidas entre el sector público y el privado.
5. Asesorar en cuestiones referentes a la organización, coordinación, promoción y reglamentación de las actividades turísticas, tanto públicas como privadas.
6. Promover el desarrollo turístico sustentable en las diferentes regiones, provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Coordinar regionalmente el cumplimiento de las resoluciones en materia de turismo y medidas emanadas de jornadas, congresos, reuniones o convenios establecidos.

8. Fomentar, propiciar, promover, coordinar, apoyar o facilitar acciones relacionadas con patrimonio y planeamiento, y con promoción y servicios en el ámbito de su competencia.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA**

**SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURISTICA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN TURISTICA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Planificar, desarrollar y ejecutar acciones destinadas a promover la demanda del turismo interno.

**ACCIONES:**

1. Entender en la implantación de planes de desarrollo para la promoción turística nacional y en la promoción de nuevos planes, programas y productos que posibiliten ampliar el derecho al turismo social a sectores vulnerables de la sociedad aprovechando la baja estacionalidad.
2. Impulsar la interrelación y la cooperación entre el sector público y el privado en la promoción del turismo interno.
3. Entender en la elaboración del Plan Anual de Acciones Nacionales de Promoción, y en la programación y organización de toda actividad destinada a la promoción del turismo nacional.
4. Intervenir en las tareas de asesoramiento a turistas y/o personas que lo requieran en los centros de información habilitados al efecto, y en la atención de huéspedes extranjeros, giras de familiarización y visitas guiadas.
5. Impulsar las propuestas de declaración de interés turístico, fiesta nacional y auspicio, relacionados con acontecimientos de significación turística que se desarrollen en el país, cuando contribuyan a la difusión de la oferta y al incremento de la demanda.
6. Intervenir en las actividades vinculadas con el diseño, producción, control de calidad y distribución del material promocional.
7. Impulsar las propuestas de otorgamiento de apoyos económicos a entidades públicas y privadas para la realización de acciones promocionales del turismo interno.
8. Impulsar la realización de convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo de acciones de promoción turística.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA**

**SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURISTICA**

**DIRECCIÓN DE MARKETING TURISTICO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en las acciones relacionadas con la información y difusión de la oferta turística nacional en el marco de las estrategias de comunicación que se establezcan.

#### ACCIONES:

1. Intervenir en las políticas de segmentación y posicionamiento de la Argentina como destino turístico para el mercado de residentes del país.
2. Participar en congresos, ferias, exposiciones, eventos especiales, encuentros de comercialización y cualquier otro tipo de reuniones en el país, a fin de apoyar la comercialización de destinos y productos turísticos y colaborar con los sectores específicos provinciales, municipales y de la actividad privada.
3. Intervenir en la elaboración del Plan Anual de Acciones Nacionales de Promoción en coordinación con las áreas involucradas.
4. Intervenir en la organización de encuentros de comercialización, rondas de negocios, viajes de familiarización y/o cualquier otra herramienta de impulso de la promoción, en coordinación con el sector privado y organismos oficiales en el ámbito de su competencia.
5. Supervisar la realización de viajes de familiarización dirigidos a medios de prensa nacionales.
6. Intervenir en los proyectos referidos a la aplicación de nuevas tecnologías para el desarrollo y la difusión de la oferta turística.

#### **MINISTERIO DE TURISMO**

#### **SECRETARIA DE INNOVACION, TECNOLOGIA Y CALIDAD TURISTICA**

#### **DIRECCIÓN MARCA PAIS**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y ejecutar las acciones de promoción de la MARCA ARGENTINA, de acuerdo con la ESTRATEGIA MARCA PAÍS ARGENTINA.

#### ACCIONES

1. Asistir a la Secretaría en la administración y gerenciamiento de la MARCA ARGENTINA.
2. Asistir en la aplicación de los lineamientos establecidos en el MANUAL DE MARCA y en su actualización, de corresponder.
3. Proponer proyectos de normativa para la promoción de la MARCA ARGENTINA.
4. Proponer la firma de los convenios y acuerdos necesarios para incorporar a los actores públicos y privados a la ESTRATEGIA MARCA PAÍS ARGENTINA.

#### **MINISTERIO DE TURISMO**

#### **SECRETARIA DE INNOVACION, TECNOLOGIA Y CALIDAD TURISTICA**

#### **SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN TURISTICA**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar y proponer los lineamientos estratégicos institucionales tendientes a la innovación en la actividad turística en pos de su competitividad y desarrollo sostenible.

**ACCIONES:**

1. Entender en la implementación de las políticas, los programas y los proyectos de innovación turística que potencien las oportunidades de desarrollo del sector con especial foco en sus economías regionales.
2. Diseñar experiencias de usuarios que promuevan la innovación en el desarrollo de productos y servicios turísticos y aumenten la satisfacción de los turistas.
3. Entender en el diseño e implementación de programas y proyectos de políticas de innovación para emprendedores del sector turístico.
4. Diseñar y proponer planes y programas de innovación tecnológica aplicada al turismo.
5. Entender en la instrumentación de convenios, planes, programas y proyectos sobre innovación en la actividad turística.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**SECRETARIA DE INNOVACION, TECNOLOGIA Y CALIDAD TURISTICA**

**SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA**

**DIRECCION DE TECNOLOGIA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Impulsar acciones para la incorporación y seguimiento permanente de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la actividad turística.

**ACCIONES:**

1. Intervenir en la instrumentación de convenios, planes, programas y proyectos sobre innovación y aplicación de nuevas tecnologías en la actividad turística.
2. Gestionar e impulsar los programas y proyectos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), a fin de promover su uso en todo el territorio nacional.
3. Brindar asesoramiento y promover estudios e implementaciones relacionadas con las tecnologías y el turismo.
4. Promover el uso de herramientas tecnológicas que permitan mejorar e integrar los servicios asociados a los turistas.
5. Impulsar la elaboración de lineamientos y estándares que promuevan una mejora en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) en el sector turismo.
6. Impulsar la creación de redes de vinculación jurisdiccionales que faciliten los proyectos de tecnología para el turismo, con organizaciones públicas, privadas y académicas.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**SECRETARIA DE INNOVACION, TECNOLOGIA Y CALIDAD TURISTICA**

**SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA**

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Administrar los recursos informáticos pertenecientes a la jurisdicción, procurando su correcto funcionamiento y su adecuada distribución en función de las necesidades de servicio, como así también su debido mantenimiento.

**ACCIONES:**

1. Realizar la evaluación y mantenimiento del equipamiento informático y establecer las pautas de evaluación para la adquisición de los insumos y servicios relacionados con las referidas tecnologías.
2. Asistir técnicamente a todas las áreas del Ministerio sobre los temas de su competencia, efectuando el soporte técnico del equipamiento informático existente y colaborando en la realización de las acciones que se le soliciten.
3. Intervenir en la asistencia técnica a organizaciones vinculadas al turismo para la transferencia de tecnologías propias o desarrolladas por otros y orientadas a la modernización de medios técnicos, en el marco de su competencia.
4. Asesorar en licitaciones para la compra o contratación de productos y servicios, participando asimismo en el análisis técnico de las propuestas.
5. Preparar y conducir la operación de puesta en funcionamiento de los sistemas y programas informáticos en el área de su competencia.
6. Mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los sistemas de la información del Ministerio.
7. Realizar el registro, la delegación y la actualización de los dominios gubernamentales dependientes del Ministerio, con intervención de las áreas competentes.
8. Colaborar en el diseño, desarrollo, implantación, actualización y gestión del alojamiento de las páginas Web del Ministerio.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CALIDAD TURÍSTICA**

**SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y FORMACIÓN TURÍSTICA Y DE FISCALIZACIÓN DE PRESTADORES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD TURÍSTICA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en las estrategias institucionales tendientes a la mejora de la calidad de las prestaciones turísticas, estableciendo y controlando estándares de calidad en el marco del desarrollo sustentable del sector.

**ACCIONES:**

1. Entender en la implementación del Plan Nacional de Calidad Turística, determinando estándares de calidad internacionalmente competitivos para las empresas turísticas, los productos y/o los destinos turísticos, definiendo los mecanismos de cumplimiento e indicadores de evaluación necesarios.

2. Determinar estándares de calidad internacionalmente competitivos para las empresas, los productos y/o los destinos turísticos, definiendo los mecanismos de cumplimiento e indicadores de evaluación necesarios.
3. Proponer procesos de certificación para la obtención de la marca de calidad, efectuando su actualización conforme a la evolución del mercado turístico y al Sistema Argentino de Calidad Turística.
4. Intervenir en la instrumentación de convenios, planes, programas y proyectos sobre educación, capacitación y calidad turística.
5. Intervenir en las estrategias institucionales tendientes a la mejora de la calidad de las prestaciones turísticas, estableciendo y controlando estándares de calidad en el marco del desarrollo sustentable del sector.
6. Implementar, evaluar y mantener actualizadas las herramientas del Sistema Argentino de Calidad Turística.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CALIDAD TURÍSTICA**

#### **SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y FORMACIÓN TURÍSTICA Y DE FISCALIZACIÓN DE PRESTADORES**

##### **DIRECCIÓN DE FORMACIÓN EN TURISMO**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover programas y acciones que permitan el desarrollo y la optimización de los recursos humanos del sector turístico, en coordinación con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales y con entidades privadas y educativas del sector turístico.

Desarrollar acciones de educación y formación turística, en modalidad virtual o presencial, para los actores vinculados a la actividad turística de acuerdo a las nuevas exigencias de la demanda.

###### **ACCIONES:**

1. Intervenir en los estudios de las variables que incrementen la competitividad turística mediante planes y programas de capacitación de recursos humanos que permitan el desarrollo sustentable del turismo, con resguardo del patrimonio natural y cultural en el ámbito federal de su competencia.
2. Preparar programas tendientes a brindar herramientas que permitan la innovación de productos a través de un proceso con estándares de eficiencia y calidad cercanos a los parámetros internacionales.
3. Diseñar programas de educación, formación y capacitación de recursos humanos orientados a satisfacer las necesidades locales.
4. Desarrollar relaciones institucionales y de asistencia técnica mutua con institutos educativos universitarios y terciarios que dicten carreras de turismo o relacionadas con él, en el país o en el exterior, incentivando la investigación y el desarrollo de los conocimientos teóricos y prácticos y multiplicarlos en el sector.

5. Participar en comisiones nacionales e internacionales elaborando propuestas formativas de recursos humanos en los aspectos vinculados a la recalificación y reinserción laboral, orientando la formación de los futuros recursos humanos.
6. Intervenir en el diseño y la implementación del Plan Nacional de Calidad Turística en los aspectos referidos a la formación de recursos humanos en turismo en el ámbito de su competencia.

**MINISTERIO DE TURISMO**

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CALIDAD TURÍSTICA**

**SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y FORMACIÓN TURÍSTICA Y DE FISCALIZACIÓN DE PRESTADORES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Intervenir en el registro, la fiscalización y el control de los prestadores de los servicios turísticos, y en la verificación del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, para asegurar la protección del usuario.

Entender en la resolución de controversias entre prestadores turísticos y usuarios derivadas de contratos turísticos.

**ACCIONES:**

1. Intervenir en el registro y autorización de operación de los prestadores de servicios turísticos sobre los que el Ministerio tiene competencia.
2. Fiscalizar a los prestadores de servicios turísticos sobre los que el Ministerio tiene competencia, generando un registro de infractores.
3. Intervenir a solicitud de parte en la resolución de controversias entre prestadores turísticos y usuarios derivadas de contratos turísticos.
4. Intervenir en sumarios de oficio u originados en denuncias de terceros contra agencias de turismo, prestadores del sistema turístico de tiempo compartido o terceros no habilitados para realizar esa actividad turística.